

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.252 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver a don Adatif Kartouch de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adatif Kartouch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/3.501/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.082 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver a doña Claudia Cecilia Tapie de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Claudia Cecilia Tapie y don Ángel Daniel Ramos Escribano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/3.500/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.042 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar a doña Lourdes Prada García, como autora de una falta de tentativa de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 5 euros, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lourdes Prada García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/3.502/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 700 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar a don Abdelkamal El Azzouzi, como autor de una falta de tentativa de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 5 euros, y que indemnice a "El Corte Inglés" en la cantidad de 76 euros, y al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Abdelkamal El Azzouzi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/3.503/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.482 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar a don Óscar Nieto San José, como autor de una falta de ofensas a agentes de la autoridad, a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de 2 euros, debiendo abonar las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Óscar Nieto San José, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/3.505/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALGECIRAS

EDICTO

Doña Raquel Galindo Manzananas, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Algeciras (antiguo mixto número 3).

Doy fe y testimonio: Que habiéndose seguido en todos sus trámites la ejecutoria penal número 2 de 2009, dimanante de juicio de faltas número 417 de 2006, sobre una falta de hurto, contra don Javier de la Peña Esteban, hoy en ignorado paradero, y que fue condenado a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros diarios, lo que supone un total de 90 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y pago de las costas.

A todos los agentes de la Policía Judicial encargo y requiero para que una vez sea encontrado el mencionado condenado lo presenten en este Juzgado para el cumplimiento de la pena anteriormente indicada.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Algeciras, a 26 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.612/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña Sara Carrión de Castro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Aranjuez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 471 de 2008, a instancias de don Manuel Cortés Sanjuán, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Vivienda sita en Aranjuez, calle Foso, número 63, piso primero, número 1.

Datos registrales: tomo 1.636, libro 114, folio 202, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a quien se considere perjudicado para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranjuez, a 31 de julio de 2008.—El secretario (firmado).

(02/1.610/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Alicia Barba de la Torre, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 849 de 2008, a instancias de don Adolfo González Sanz, expediente de dominio sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana en Moralarzal.—Casa en la calle de la Huerta, número 8 (según demanda, calle Huerta, número 14; según Catastro y Registro, número 8), tiene una superficie de 70 metros cuadrados, y consta de plantas baja y alta. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la izquierda, entrando, en línea de medianería, con la donada a doña

María González Sanz; por la derecha, en línea de medianería, con la donada a don Jesús González Sanz, y por el fondo, en línea de medianería, con el solar de don José, don Adolfo y doña María González Sanz. Dicha finca se encuentra en la actualidad libre de cargas. Se encuentra inscrita a nombre de don Adolfo González Sanz en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 997, libro 38, folio 144, finca número 3.035.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don José Carlos Moreno González, en la calle Huerta, números 12 o 16; doña Agapita Navarro Blázquez, en la calle Huerta, número 18, y comunidad de propietarios de la calle Huerta, número 16, como dueños de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Colmenar Viejo, a 4 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/16.778/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE COSLADA

EDICTO

Don Reyes Gregorio López Jabalera, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 433 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Coslada, a 6 de agosto de 2008.—Doña María de las Nieves Gómez Martínez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Coslada, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas inmediato número 433 de 2008, seguido a virtud de denuncia, presentada por doña Tatiana Valentina Ávila Arévalo, contra doña Irina Barón, doña Claudia Bobocel, doña Somna Lacusta y doña Elena Stan, por una falta de hurto, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Irina Barón, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros.

Que debo condenar y condeno a doña Claudia Bobocel, doña Somna Lacusta y doña Elena Stan, en calidad de cooperadoras necesarias criminalmente responsables de una falta de hurto, a la pena a cada una de ellas de dos meses de multa, con cuota diaria de 6 euros.

Con apercibimiento a todas ellas de que si no satisficieren la multa impuesta quedarán sujetas a una responsabilidad personal sub-

sidaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Condeno solidariamente a todas las acusadas a indemnizar a la parte denunciante en la cantidad de 60 euros, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Irina Barón, doña Claudia Bobocel, doña Somna Lacusta y doña Elena Stan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 16 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/3.211/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña María Concepción González Moreno, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado se han tramitado autos de juicio verbal de alimentos, guarda y custodia con el número 619 de 2006-M, a instancias de doña Micaela Akele Mba-Eyang, contra don Saúl Ondo Ñengono, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Leganés, a 3 de diciembre de 2008.—Vistos por doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Leganés, los autos de juicio verbal seguidos con el número 619 de 2006, a instancias de doña Micaela Akele Mba-Eyang, representada por la procuradora doña Silvia María García Montero, contra don Saúl Ondo Ñengono, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes, en nombre del Rey dicto la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Micaela Akele Mba-Eyang, contra don Saúl Ondo Ñengono, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.º Atribuir la guarda y custodia del hijo menor de edad a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

2.º Establecer un régimen de visitas a favor del padre, que podrá estar en compañía de su hijo quincenalmente los sábados desde las diez horas hasta las trece horas, pudiendo ampliarse hasta las diecinueve horas en el caso de existir informe favorable del equipo psicossocial del punto de encuentro.

3.º Fijar una pensión de alimentos a favor del hijo menor de 280 euros mensuales que don Saúl Ondo Ñengono deberá abonar por meses anticipados dentro de los cinco primeros días del mes mediante su ingreso en la cuenta corriente que determine la actora y que se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada-juez, Cristina Requejo García (firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Saúl Ondo Ñengono, expido el presente en Leganés, a 16 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.208/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blanco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 40 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas número 40 de 2008, seguidos por una presunta falta de lesiones, en los que han sido parte el ministerio fiscal, y como implicados don Borja Río González y don Ignacio Salido de Miguel, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Ignacio Salido de Miguel, como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, todo ello con el apercibimiento expreso de que en caso de impago por cada dos cuotas impagadas deberá cumplir un día de privación de libertad, y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a don Borja Río González en la cantidad de 210 euros, con imposición de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ignacio Salido, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 21 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/3.478/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

En el procedimiento de divorcio contencioso número 286 de 2007-A, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 6 de 2009

Vistos por doña Raquel Rodríguez Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de To-